



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVII/EXHOR/0379/2022 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para tenga a bien realizar las acciones necesarias con el fin de que se pueda emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica, la comprendida en la zona del Río Chuvíscar, desde su contacto con la puerta de la Presa Chuvíscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que, de manera coordinada con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, realicen las acciones necesarias que permitan emitir la



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/EXHOR/0379/2022 I P.O.

Declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica la comprendida en la zona del Río Chuvíscar, desde su contacto con la puerta de la Presa Chuvíscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Chihuahua, para que, de manera coordinada con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tengan a bien realizar las acciones necesarias para emitir la declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica la comprendida en la zona del Río Chuvíscar, desde su contacto con la puerta de la Presa Chuvíscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/EXHOR/0379/2022 I P.O.

EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE

DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ

SECRETARIA

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ